

INFORME DEL RESULTADO

**ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT**



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2007.**

ÍNDICE	Págs.
I. Título de la Auditoría.	3
II. Criterios de Selección.	3
III. Fundamento Legal.	3
IV. Antecedentes.	3
V. Objetivo.	5
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	5
a) Balance General.	5
b) Estado de Resultados.	6
VII. Alcance.	6
a) Universo Seleccionado	6
b) Muestra Auditada	6
VIII. Áreas Revisadas.	7
IX. Procedimientos de Auditoría.	7
X. Observaciones y Recomendaciones.	10
Gestión Financiera	
Resultado 2. Observación 1	10
Resultado 3. Recomendación 1	11
Resultado 7. Observación 1	11
Resultado 8. Observación 1	11
Evaluación del Desempeño	
Resultado 9. Observación 1	12
Resultado 10. Observación 1	12
Resultado 11. Observación 1	13
Resultado 12. Sin Observación	13
Resultado 13. Observación 1	13
Resultado 14. Observación 1	14
Resultado 15. Sin Observación	14
Resultado 16. Sin Observación	14
Resultado 17. Observación 1	14
XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.	15
XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones	15

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Santa María del Oro.

Clave de auditoría
07.MO.14

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Santa María del Oro, Nayarit; fue tomada por acuerdo del Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, por el impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad, al fiscalizar los veinte Ayuntamientos del Estado.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 121 fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7° fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11 fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

Gestión Financiera.

La fiscalización dio inicio, una vez que el Ayuntamiento presentó en ésta institución la Cuenta Pública del ejercicio 2007, los trabajos se realizaron bajo la modalidad de revisión de gabinete, mediante el análisis de la información y documentación solicitada mediante oficio OFS/AGFM/549/2008.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AGF-MUN/MO14/1866/2008 del 29 de septiembre del 2008, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Santa María del Oro, Nayarit; por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que fue recibido por el ayuntamiento el 29 de septiembre de 2008.

Mediante oficio s/n del 17 de octubre de 2008, el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Santa María del Oro dio respuesta al Pliego de Observaciones, el cual fue recibido el 27 de octubre del mismo año.

Evaluación del Desempeño.

Mediante oficio OFS/AED/SF/635/2008 del 12 de mayo de 2008, el Órgano de Fiscalización Superior, notificó al ciudadano Salvador López López, director del organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit, el inicio de la Auditoría de Evaluación del Desempeño al ejercicio 2007, solicitándole información complementaria a la presentada en la cuenta pública, para su revisión.

El 9 de junio de 2008, mediante oficio OFS/AED/SMO/928/2008, el auditor general, Maestro Andrés García Torres nos ordenó realizar una inspección a dicho organismo operador de agua, especificando en dicho oficio que el auditor especial de auditoría de evaluación del desempeño ingeniero Victorino Sánchez Romero y el auditor licenciado Luís Maximino Hernández Patiño nos constituyéramos el 20 de junio de los actuales a las 09:00 horas, a efecto de realizar la inspección con los responsables que integran el organismo operador de agua, para explicarles en que consiste la auditoría de evaluación del desempeño y dar inicio a la fiscalización del ejercicio fiscal 2007, levantándose al efecto el acta circunstanciada de visita domiciliaria correspondiente.

Concluida la evaluación, en el acta circunstanciada de cierre de auditoría del 20 de junio de 2008, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante la misma.

La información técnica y financiera que contienen la cuenta pública y documentación fiscalizada, así como el plan estratégico, indicadores, plan operativo anual, estructura orgánica es responsabilidad del organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit; la responsabilidad del Órgano de Fiscalización Superior consistió en la evaluación del resultado, medir el impacto económico y social de los programas gubernamentales mediante indicadores de desempeño.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 fracción tercera último párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio OFS/AED/OP/SAMAO/1908/2008, del 26 de septiembre de 2008 dirigido al Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa María del Oro, Nayarit, recibido el 29 de septiembre de 2008, se remitió el Pliego de Observaciones derivadas de la auditoría de desempeño practicada la Cuenta Pública del Ejercicio 2007.

Así mismo mediante oficio sin número del 17 de octubre de 2008, dirigido al maestro en derecho Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido en nuestras oficinas el 27 de octubre de 2008, se remiten los argumentos y comentarios que estiman pertinentes para desvirtuar las observaciones que se contienen en el pliego respectivo.

Una vez analizada la documentación e información recibida, se emite el presente informe de resultados en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 51 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

V. Objetivo.

Gestión Financiera.

Auditar la Cuenta Pública del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Santa María del Oro, correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables. En el desarrollo de los trabajos se observó lo dispuesto en las normas de auditoría contempladas en el Manual General de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Evaluación del Desempeño.

Dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Órgano de Fiscalización en su artículo 3° fracción XXI en relación a la "auditoría del desempeño que a la letra dice: *“Es la fiscalización que tiene por objeto determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización se hayan alcanzado los objetivos sociales propuestos con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía de conformidad a los indicadores contenidos en los presupuestos de egresos” y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y congruencia como lo señala el manual de auditoría del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit.*

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Santa María del Oro Balance General al 31 de de Diciembre del 2008		
Activo		
Circulante		
Caja		\$ 176,663.45
Fijo		
Equipo de Oficina	16,969.51	
Equipo de Computo	21,054.00	
Herramientas y Accesorios	23,884.30	
Suma		61,907.81
Total de Activo		\$ 238,571.26
Pasivo		
Circulante	0.00	
Fijo	0.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Capital		
Capital	61,907.81	
Resultado del Periodo	- 65,424.10	
Resultado Ejercicios Anteriores	242,087.55	
Suma Total		\$ 238,571.26

b) Estado de Resultados

Rubro	Saldo \$
Ingresos	977,402.90
Egresos	911,978.80

VII. Alcance.

Gestión Financiera.

a) Universo Seleccionado

Rubro	Saldo – monto recaudado y/o ejercido \$	Monto a fiscalizar \$	Representatividad %
Ingresos	911,978.80	456,336.90	50.00
Egresos	977,402.90	488,701.45	50.00

b) Muestra Auditada

Ingresos

Tomando en consideración la representatividad de montos recaudados a nivel concepto en el rubro de ingresos se fiscalizó un total de \$456,366.90 (cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 90/100 moneda nacional) que representa el 50.04% del total recaudado de las cuentas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

Cuenta	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Pago de usuarios por Agua y Alcantarillado	839,720.00	419,860.00	50.00
Contrato de Agua	8,850.00	4,425.00	50.00
Contrato de Alcantarillado	14,400.00	7,200.00	50.00
Multa	755.00	755.00	100.00

**Fiscalización al Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de
Santa María del Oro**

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Aportación del Ayuntamiento	33,780.50	16,890.25	50.00
Reparación de Red	9,123.30	4,561.65	50.00
Descancela/Cambio de Nombre	5,350.00	2,675.00	50.00
Total	911,978.80	456,366.90	50.04

Egresos

Tomando en consideración la representatividad de montos ejercidos a nivel de partida en el rubro de egresos se fiscalizó un total de \$488,701.45 (cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos un pesos 45/100 moneda nacional) que representa el 50% del total ejercido de las partidas que fueron seleccionadas como muestra a fiscalizar, las cuales se enlistan a continuación:

Partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Servicios Personales	126,350.00	63,175.00	50.00
Remuneraciones Adicionales Especiales	73,132.23	36,566.11	50.00
Materiales y Suministros	316,897.62	158,448.81	50.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,595.00	9,797.50	50.00
Herramientas y Accesorios	12,816.75	6,408.37	50.00
Uniformes, Blancos y Artículos Deportivos	2,127.50	1,063.75	50.00
Servicios Generales	389,209.00	194,604.50	50.00
Mantenimiento y conservación e Inst.	1,725.00	862.50	50.00
Servicios Oficiales	12,935.05	6,467.52	50.00
Cloración	22,614.75	11,307.37	50.00
Total	977,402.90	488,701.45	50.00

VIII. Áreas Revisadas.

El área revisada durante la fiscalización fue la dirección general, área administrativa del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Santa María del Oro, Nayarit.

IX. Procedimientos de Auditoría.

Gestión Financiera.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa, generada en la gestión de los

recursos asignados; y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.

2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.
6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumple con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal y la debida comprobación en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago

de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia.

8. Verificar que para el manejo de los recursos de los fondos se aperturó una cuenta productiva específica, que incluye los productos financieros y que se aplican de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal; comprobar que las ministraciones se reciben conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; y que el gasto que afecta los recursos de los fondos se encuentran debidamente comprobados.

Evaluación del Desempeño.

9. Verificar la existencia del plan estratégico y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.
10. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
11. Comprobar que el programa operativo anual se relacione con el presupuesto de egreso e ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
12. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno, asimismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la institución.
13. Verificar los procesos institucionales y si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
14. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
15. Se elaboraron con información proporcionada por la institución indicadores de liquidez, de recaudación, de deuda, de administración presupuestaria y de inversión.
16. Verificar si la institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, compras, gastos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, ISSSTE.
17. Verificar las funciones de tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto

operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.

18. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.

19. Con respecto a la evaluación del desempeño se verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

X. Observaciones y Recomendaciones.

Gestión Financiera.

Resultado 2. Observación 1

De la revisión a los avances de gestión financiera de enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre, y la cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2007 del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Santa María del Oro, Nayarit; se observa que no integraron el Balance General ni el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, por lo tanto no se cuenta con información que muestre las afectaciones al activo, pasivo y patrimonio de la hacienda pública de dicho organismo; incumplió lo establecido en los artículos 33 inciso A) fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«No se integro Balance ni el estado de Origen de Aplicación de Recurso ya que la Contabilidad se lleva en forma Simplificada, se esta elaborando Catalogo de cuentas para integrarlo al Programa Indetec el cual nos arroja estos reportes».

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste en virtud de que los argumentos que presentaron no son suficientes para desvirtuar lo observado.

Clave de Observación.

07.MO.14.02.01.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 31 fracción II de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa,

señalándose como presunto responsable al Director General del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Santa María del Oro.

Resultado 3. Recomendación 1

Al Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Santa María del Oro, se le recomienda aperturar una cuenta bancaria en su localidad más cercana para eficientar la seguridad del recurso y el manejo del mismo, ya sea que dos o tres veces a la semana se deposite el recurso.

Evaluación del Desempeño.

Una vez que fuera revisada y evaluada la información proporcionada y habiéndose aplicado las técnicas y procedimientos de auditoría de evaluación del desempeño a la gestión pública gubernamental, de las cuales se dejó constancia en las actas circunstanciadas, se emiten las observaciones correspondientes.

Resultado 7. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, el organismo presentó una hoja con título de plan estratégico sin embargo no es un documento publicado para uso institucional.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«EL SUJETO NO PRESENTO RESPUESTA O ARGUMENTO ALGUNO QUE DESVIRUE LO ASENTADO.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presenta documento que acredite la planeación estratégica, la misión y visión del organismo para desvirtuar lo asentado.

Acción Promovida:

Se recomienda, realizar la planeación estratégica así como su misión y visión conjuntamente con el personal que labora para el organismo y por lo tanto cumplir con lo determinado en el artículo 5º, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y artículo 22 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 8. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y de la visita de inspección realizada, el organismo no cuenta con documentos formales de los valores institucionales, sus fortalezas y debilidades así como las líneas estratégicas de acción para dar cumplimiento a la misión y visión del organismo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«EL SUJETO NO PRESENTO RESPUESTA O ARGUMENTO ALGUNO QUE DESVIRTUE LO ASENTADO.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

La observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no presenta documento que acredite los valores institucionales y las fortalezas y debilidades del organismo para desvirtuar lo asentado.

Acción Promovida:

Se recomienda, elaborar los valores institucionales así como las fortalezas y debilidades, líneas estratégicas de acción que estén vinculadas con la misión y visión del organismo y cumplir con lo determinado en el artículo 5º de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y artículo 22 fracción I, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 9. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, el organismo presentó una hoja con título de plan operativo anual ejercicio 2007, sin embargo no es un documento publicado para uso institucional, no presenta metas ni responsables.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«EL SUJETO NO PRESENTO RESPUESTA O ARGUMENTO ALGUNO QUE DESVIRTUE LO ASENTADO.»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, elaborar el programa operativo anual que se relacione con el presupuesto de egresos e ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa del organismo y cumplir con lo determinado en el artículo 5º de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y en el artículo 22 fracción I, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 10. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, el ente fiscalizado no presentó documento que acredite el decreto de creación del organismo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«EL SUJETO NO PRESENTO RESPUESTA O ARGUMENTO ALGUNO QUE DESVIRTUE LO ASENTADO.»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda elaborar el reglamento interno del organismo y cumplir con lo determinado en los artículos 5º de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 22 fracción I, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 11. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada no se tienen documentados los procesos institucionales, su objetivo y diagramas de flujo.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«EL SUJETO NO PRESENTO RESPUESTA O ARGUMENTO ALGUNO QUE DESVIRTUE LO ASENTADO.»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, realizar los procesos institucionales que integre su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación del organismo y cumplir con lo determinado en los artículos 5º de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y 22 fracción I, de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, los cuales hacen referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 12. Sin Observación

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, si cuenta con documentos tipos financieros que acreditan parcialmente el control financiero del organismo.

Resultado 13. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, no se cuenta con los estados financieros (balance general y estados de resultados) para dar cumplimiento con la obtención de los indicadores.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«EL SUJETO NO PRESENTO RESPUESTA O ARGUMENTO ALGUNO QUE DESVIRTUE LO ASENTADO.»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, realizar indicadores financieros de Liquidez, de Recaudación, de Deuda, de Administración Presupuestaria y de Inversión.

Resultado 14. Observación 1

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, sí cuenta con documentos que acreditan el control de las operaciones bancarias, para los demás cuestionamientos no presenta documentos que acredite su funcionamiento.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«EL SUJETO NO PRESENTO RESPUESTA O ARGUMENTO ALGUNO QUE DESVIRTUE LO ASENTADO.»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, realizar el cumplimiento de las obligaciones financieras.

Resultado 15. Sin Observación

Derivado de la revisión documental y con la visita de inspección se demostró con evidencia suficiente la acreditación de este procedimiento.

Resultado 16. Sin Observación

Derivado de la revisión documental y con la visita de inspección se demostró con evidencia suficiente la acreditación de este procedimiento.

Resultado 17. Observación 1

El organismo presentó una hoja con título indicadores del plan estratégico, mismo que no presenta objetivos y su grado de impacto.

No se han realizado evaluaciones de los programas que realiza el organismo que mida el resultado de la gestión pública.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«EL SUJETO NO PRESENTO RESPUESTA O ARGUMENTO ALGUNO QUE DESVIRTUE LO ASENTADO.»

Determinación del OFS: Recomendación.

Se recomienda, la elaboración de indicadores de desempeño que permita verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactan en la satisfacción del ciudadano, así mismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media estatal y nacional.

XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de observación	Observado \$	Recuperado \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Gestión Financiera	6	5	1	1	1	0
Evaluación del Desempeño	8	8	0	8	0	0
Total	14	13	1	9	1	0